MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE APORTE No. 372-2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL ATLANTICO Y LA CORPORACION RAZON SOCIAL

BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 8.709.541**, en su calidad de Director de la Regional Atlántico, nombrado mediante Resolución 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General y posesionado mediante Acta No 0038 de fecha 07 de febrero de 2019, delegado en materia contractual mediante la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial No.49.452 de 13 de marzo de 2015 y sus modificatorias, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra, **CESAR ALBERTO CABALLERO ANAYA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No**. 12.694.938** , en su calidad representante legal de **LA CORPORACION RAZON SOCIAL,** identificada con NIT **806.012.163-8,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente: **MODIFICACIÓN** al **CONTRATO DE APORTE N° 372-2019,** conforme con lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes. **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 9 de Diciembre de 2019, se suscribió el Contrato de Aporte No. **372-2019,** el cual tiene por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD MI FAMILIA, CUYO OBJETIVO ES "FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA", A TRAVÉS DEL MODELO DE ATENCIÓN URBANA". **2)** Que el plazo de ejecución se pactó inicialmente hasta once (**11) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3)** Que el valor del contrato de aporte se pactó inicialmente por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L ($3.776.134.334). 4)** Que el día 19 de mayo del 2020 se realizó modificación No. 1 al contrato mediante la cual se modificó clausula decima primera - forma de desembolso y la cláusula trigésima quinta del contrato. **5)** Que de acuerdo a la solicitud de justificación de modificación contractual el supervisor del contrato manifiesta que *" (…) Que la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF al evidenciar que los acontecimientos y efectos de la pandemia superan la operatividad prevista en el anexo para la prestación del servicio de atención de la modalidad MI FAMILIA, debió elaborar una segunda versión del anexo con orientaciones técnicas y operativas, transitorias y excepcionales tanto para el "MO18.PP Manual Operativo Modalidad Mi Familia", como para el primer anexo A3.MO18.PP del 18/03/2020 (…) Que la segunda versión del anexo mantiene la suspensión transitoria y excepcional de la atención presencial de la modalidad MI FAMILIA (decisión instrumentalizada con las Resoluciones 2999 y 3240 de 2020), mediante el enfoque del acompañamiento psicosocial no presencial, abarcando las temáticas para el fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias, que redunden en el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, brinda insumos para el ejercicio de asistencia técnica y de supervisión". (…) Que en virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir el otrosí No.2 al*

Contrato de aporte No. 372 suscrito entre ICBF y el operador Corporación razón social- CORASON a efectos de modificar las cláusulas Quinta, Sexta, Octava, Novena, Decima Primera y Trigésima Quinta. (…)Así mismo, en la propuesta presentada para la reinversión de recursos, se realizó ampliación al tiempo de ejecución del contrato considerando que como consecuencia de la actual emergencia sanitaria se ha evidenciado un incremento en el manejo de crisis, ansiedad, irritabilidad, violencia intrafamiliar, maltrato, entre otras situaciones que requieren de atención mediante la intervención psicosocial que realizan las PAFU a las familias beneficiarias de la Modalidad por un tiempo adicional en el cual se permita el abordaje de estas temáticas. (…) Una vez revisada la propuesta, en sesión final de comité Técnico operativo extraordinario de fecha 19 de agosto del 2020 y conforme a la necesidad del contrato y sus beneficiarios, se prosiguió a aprobar y por ende, a solicitar la presente modificación del contrato. Por todo lo anterior, se requiere liberación de los recursos señalados como resultado de las inejecuciones presentadas por causa de la actual emergencia sanitaria, y como excedente de los gastos dispuestos para ejecutar la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la supervisión del contrato". 6**)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, es procedente la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA:** - **MODIFICAR** El **CUARTO, QUINTO Y SEXTO DESEMBOLSO** contemplado en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF,** los cuales quedarán así:

Un cuarto desembolso equivalente al 20,1% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte		
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Atención	Reunión de seguimiento de articulación interinstitucional	I. Actas de reunión de articulación, en medio digital
		II. Listado de asistencia, en medio digital.
Atención	Reportar formato de seguimiento	III. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie:
		Mínimo el 80% de las familias vinculadas a los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar por lo menos en 5 visitas domiciliarias.
		Mínimo el 15% de las familias vinculadas os modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar por lo menos en 4 visitas domiciliarias.
		Mínimo el 80%de las familias vinculadas al modelo de acompañamiento intensivo, debieron participar por lo menos en 7 visitas domiciliarias.
		Mínimo el 15%de las familias vinculadas al modelo de acompañamiento intensivo, debieron participar por lo menos en 6 visitas domiciliarias.
Atención	Cargue en el aplicativo Cuéntame de la caracterización del 70% de las familias vinculadas	IV. Información registrada en el aplicativo Cuéntame del ICBF previa validación por parte de la Dirección de Familias y Comunidades

PÚBLICA

Atención	Cargue de la información recolectada del instrumento de medición de habilidades 80% de las familias vinculadas.	V. Registro de información del instrumento de medición de habilidades de los hogares vinculados entregados en medio digital, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la Dirección de Familias y Comunidades.
Transversal	Presentar Informe de ejecución técnico y administrativo de avance de la etapa de atención	VI. Informe cuantitativo y cualitativo de ejecución técnico – administrativa con los resultados de avance de la etapa de atención, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo y el informe de las acciones de gestión del conocimiento realizadas, en medio físico y digital.
Transversal	Presentar Informe de ejecución presupuestal	VII. Presentado con corte al mes inmediatamente anterior a de representación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según sea el caso con los respectivos soportes:
		copia de facturas
		copia de las cuentas de cobro
		pago de las facturas
		pago de las cuentas de cobro.
Transversal	Cuarto Comité técnico operativo	VIII. Actas de los comités realizados con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital

Un quinto desembolso equivalente al 20% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato		
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Atención	Reportar formato de seguimiento	I. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie:
		Mínimo el 90% de las familias vinculadas a los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar por lo menos en 7 visitas domiciliarias.
		Mínimo el 10% de las familias vinculadas os modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar por lo menos en 6 visitas domiciliarias.
		Mínimo el 90% de las familias vinculadas al modelo de acompañamiento intensivo, debieron participar por lo menos en 10 visitas domiciliarias.
		Mínimo el 10% de las familias vinculadas al modelo de acompañamiento intensivo, debieron participar por lo menos en 9 visitas domiciliarias.
		Mínimo el 100% de las familias vinculadas al modelo de atención Urbana debieron participar por lo menos en 2 encuentros familiares inclusivos o su equivalencia

PUBLICA

		Realización del primer encuentro especializado de atención a familias con integrantes con discapacidad en la modalidad urbana y rural o su equivalencia.
Atención	Cargue en el aplicativo Cuéntame de la caracterización del 100% de las familias vinculadas	II. Información registrada en el aplicativo Cuéntame del ICBF previa validación por parte de la Dirección de Familias y Comunidades
Atención	Cargue de la información recolectada del instrumento de medición de habilidades 100% de las familias vinculadas.	III. Registro de información del instrumento de medición de habilidades de los hogares vinculados entregados en medio digital, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la Dirección de Familias y Comunidades.
Transversal	Presentar Informe de ejecución técnico y administrativo de avance de la fase de atención	IV. Informe cuantitativo y cualitativo de ejecución técnico – administrativa con los resultados de avance de la etapa de atención, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo y el informe de las acciones de gestión del conocimiento realizadas, en medio físico y digital.
Transversal	Presentar Informe de ejecución presupuestal	V. Presentado con corte al mes inmediatamente anterior a de representación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según sea el caso con los respectivos soportes:
		copia de facturas
		copia de las cuentas de cobro.
		pago de las facturas
		pago de las cuentas de cobro.
Transversal	Quinto Comité técnico operativo	VI. Actas de los comités realizados con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital

Un sexto desembolso equivalente al 10% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, previa aprobación por parte del supervisor del contrato		
Atención	Reunión de cierre de articulación interinstitucional	I. Actas de reunión de articulación, en medio digital. II. Listado de asistencia, en medio digital.
Atención	Reportar formato de seguimiento	III. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie el cumplimiento del 100% de las actividades de la fase de atención conforme a lo establecido en el manual operativo.
Cierre	Cargue del segundo levantamiento de información del instrumento de medición de habilidades del 100%	IV. Registro de información del segundo levantamiento del instrumento de medición de habilidades de los hogares vinculados entregados en medio digital, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la Dirección de Familias y Comunidades.

PÚBLICA

	de las familias vinculadas.	
Cierre	Reportar formato de seguimiento	V. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie el cumplimiento del 100% de las actividades de la fase de cierre conforme a lo establecido en el manual operativo.
Cierre	Implementación del 100% de los planes territoriales e iniciativas comunitarias	VI. Ficha de sistematización de planes operativos territoriales e iniciativas comunitarias (Modalidad Rural).
Cierre	Entrega de sistematización de resultados en el marco de la Gestión de conocimiento	VII. Formato de sistematización, en medio digital
Cierre	Transferencia de la Oferta territorial de acuerdo con lo establecido en la Guía de oferta territorial (Modalidad Rural).	VIII. Acta de reunión, en medio digital IX. Listado de asistencia, en medio digital.
Cierre	Realizar evaluación final participativa con el talento humano del operador	X. Acta de reunión, en medio digital XI. Listado de asistencia, en medio digital XII. Registro fotográfico
Transversal	Presentar Informe de ejecución técnico y administrativo de avance de finalización de la fase de atención y de la fase de cierre.	XIII. Informe cuantitativo y cualitativo de ejecución técnico – administrativa de finalización de la fase de atención y de la fase cierre con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo, en medio físico y digital
Transversal	Presentar Informe de ejecución presupuestal	XIV. Presentado con corte al mes inmediatamente anterior a de representación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según sea el caso con los respectivos soportes: copia de facturas copia de las cuentas de cobro pago de las facturas pago de las cuentas de cobro.
Transversal	Sexto Comité técnico operativo	XV. Actas de los comités realizados con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital

CLÁUSULAS: **SEGUNDA: - MODIFICAR LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA**, la cual quedará de la siguiente manera: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos y matriz de riesgos. 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF. 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Lineamiento Técnico de la

PÚBLICA

modalidad MI FAMILIA. 6. Manual Operativo de la modalidad MI FAMILIA. 7. Segunda versión del Anexo del manual operativo para la prestación del servicio de atención de la modalidad MI FAMILIA, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el gobierno nacional de Colombia por causa del COVID – 19. 8. Ficha de condiciones técnicas de la modalidad. 9. Estudio de costos 10. Guía para Programas de Desarrollo Familiar 11. Manual de Imagen Corporativa.

CLÁUSULAS: **TERCERA: MODIFICAR LOS NUMERALES 6, 12, 19.2.,19.3.1, 19.3.3, 19.4.1**, contemplados en la cláusula **QUINTA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,** los cuales quedarán así:

6. Presentar el día 25 calendario de cada mes a la supervisión del Contrato, en el formato de seguimiento establecido por el ICBF para la modalidad Mi Familia, la relación de las familias vinculadas (Familia con Acuerdo de Voluntad firmado, o grabado, o en SMS, o correo electrónico y Ficha de Caracterización Sociofamiliar diligenciada) y su respectivo avance en el proceso de intervención familiar.
12. Guardar correspondencia entre los instrumentos metodológicos y de contenido, actividades y demás acciones que se desarrollen en el marco de este contrato, con el Lineamiento Técnico Administrativo, el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia y sus anexos y el Lineamiento de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigente.
19.2.4. Convocar a las familias reportadas en el listado de focalización para Mi Familia Urbana, a una jornada virtual/presencial de divulgación y socialización de la Modalidad. En estas jornadas, además de presentar la modalidad, se debe motivar a las familias a participar y, realizar el diligenciamiento y firma del Acuerdo de Vinculación/previncular a la familia mediante: llamada telefónica, mensaje de texto (SMS), WhatsApp, o correo electrónico. Posterior a la firma/previnculación, realizar la actualización de datos de contacto y agendar la primera visita en domicilio/llamada telefónica de soporte psicosocial para el diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Socio Familiar que hace parte de la fase de atención.
19.3.1. Realizar las visitas de acompañamiento familiar psicosocial o llamadas telefónicas durante la emergencia sanitaria) de acuerdo con el esquema de acompañamiento para familias con necesidades de acompañamiento familiar y familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo para los Modelos de atención Urbano y Rural de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y la Guía de Orientaciones Metodológicas.
19.3.3. Realizar los encuentros familiares, comunitarios y especializados o llamadas telefónicas de reemplazo, de acuerdo con el esquema de acompañamiento para familias con necesidades de acompañamiento familiar y familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo para los Modelos de atención Urbano y Rural de acuerdo con los establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y la guía de orientaciones metodológicas. NOTA: Las propuestas que se definan para el reemplazo de los encuentros serán estructuradas por el operador y aprobadas por el supervisor del contrato.
19.4.1. Realizar por parte del equipo psicosocial de la UAFU una (1) visita en domicilio o llamada telefónica de cierre de acuerdo con el esquema de acompañamiento para familias con necesidades de acompañamiento familiar y familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo para el Modelo de atención Urbano, esto incluye: a. La aplicación final de los instrumentos de diagnóstico, así como los instrumentos específicos para las familias con integrantes con discapacidad, realizando valoración final e identificando los resultados en cuanto al fortalecimiento de capacidades de las familias participantes de acuerdo a las indicaciones establecidas por el ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades; b. La revisión con las familias de las acciones realizadas con relación a la convergencia de oferta y gestión de redes, así como los resultados y posibles tareas para dar continuidad al proceso de manera autónoma.

PÚBLICA

CLÁUSULA CUARTA: ADICIONAR AL LITERAL C. para el eje de seguridad y salud en el trabajo contemplado en la **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN,** los siguientes Parágrafos**:**

Parágrafo 1: Atendiendo a la Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, orientado a minimizar los factores de transmisión de la enfermedad Covid-19.

Parágrafo 2: En el caso del retorno de ejecución del contrato de aporte a la presencialidad, el operador de la modalidad a través de su representante de seguridad y salud en el trabajo está obligado a dar cumplimiento al citado acto administrativo adaptando, adoptando e implementando los protocolos de bioseguridad y de surtir el trámite de aprobación de tales protocolos ante las autoridades locales del lugar de ejecución del contrato.

Parágrafo 3: Una vez el protocolo de bioseguridad sea aprobado por la autoridad local, el operador lo presentará al supervisor del contrato de aporte con una propuesta de gastos para la compra de materiales de bio protección que utilizará el talento humano, para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR LA CLAUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de **disminuir** al valor del contrato la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($32.686.840)** correspondientes al aporte del ICBF. Realizada la presente disminución el valor total del contrato quedará en **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($3.743.447.494**).

Los recursos de la presente disminución correspondiente a los aportes del ICBF serán liberados de los siguientes documentos:

Vigencia	CDP	RP	IDENTIFICADOR	RECURSO	Valor
2020	10920	10920	C-4102-1500-16-0-4102043-02	27	$ 32.686.840

CLAUSUAL SEXTA: PROROGA DEL PLAZO DE EJECUCION . MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **veintidós (22) días más** al inicialmente pactado.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS: LA ENTIDAD CONTRATISTA, se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas en el contrato, ajustándola al nuevo valor y plazo, las cuales deberán ser allegadas al grupo jurídico para su aprobación.

CLAUSULA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación al contrato requiere para su perfeccionamiento y legalización la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. **QUINTA. -** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el **Contrato de Aporte No. 372-2019,** y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.